

Expte. 4.754/2018

ANUNCIO

Con fecha de 27 de junio de 2018 se dictó por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, la siguiente resolución que contiene el anexo I modificado por la resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha de 28 de junio de 2018:

“DECRETO

Visto el Convenio específico del programa anual de concertación y empleo con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba (2018), suscrito entre la Excmo. Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Priego de Córdoba con fecha 22 de junio de 2018, mediante el que se establecen los ámbitos competenciales de colaboración de la Diputación con la entidad local beneficiaria, concretados y valorados en el Anexo al citado contrato, en el que se incluyen la política local que se fomenta, el ámbito específico que se apoya y su valoración económica.

Vista la necesidad de seleccionar al personal necesario para el desarrollo de los proyectos subvencionados al amparo del citado convenio.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que regula la avocación de competencias, y vista la urgencia de la aprobación del proceso selectivo del personal para los proyectos del programa anual de concertación y empleo con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba (Ejercicio 2018), que justifican la avocación de la competencia a la Junta de Gobierno Local delegada en virtud de la resolución de esta Alcaldía-Presidencia nº 3876, de 11 de mayo de 2017, ante la imposibilidad de convocar sesión con la antelación suficiente para el citado día.

Visto lo anteriormente expuesto, por esta Alcaldía-Presidencia, se resuelve:

1º.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del proceso selectivo del personal para los proyectos del programa anual de concertación y empleo con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba (Ejercicio 2018).

2º.- Establecer que la selección de las contrataciones para los puestos previstos en cada uno de los proyectos del programa anual de concertación y empleo con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba (Ejercicio 2018), se hará con oferta de trabajo al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) de Priego de Córdoba, con cinco aspirantes desempleados por puesto. Todos los requisitos y condiciones de los puestos de trabajo, así como de los criterios de selección son los que se indican al final de este decreto como anexo I.

3º.- Se establece como sistema de selección el concurso de méritos para los aspirantes que sean preseleccionados por el SAE. Los méritos a valorar son los indicados en el Anexo II.

4º.- Publicar anuncio de la presente oferta de trabajo al Servicio Andaluz de Empleo de Priego de Córdoba en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, accesible a través de la dirección: www.priegodecordoba.es/sede, así como en la web



ANEXO I

1. Denominación del puesto ofertado: **ORDENANZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS:**
Ocupación: ordenanza.
Duración: 5 meses y 3 días.
Jornada: a tiempo completo, distribuyendo la jornada en los siete días de la semana con sus descansos legales, y con disponibilidad horaria por turnicidad.
Requisitos:
 - Nivel formativo: Certificado de Escolaridad.
 - Permiso de conducir tipo B.Méritos a tener en cuenta para la valoración a título ejemplificativo:
 - Conocimientos básicos de usuario para manejo de programas informáticos (control de accesos, reservas y alquiler instalaciones deportivas.)
2. Denominación del puesto ofertado: **AUXILIAR DINAMIZADOR DE ESPACIOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE:**
Ocupación: monitor de educación y tiempo libre.
Duración: 7 meses.
Jornada: a jornada parcial (26,25 horas semanales)
Requisitos:
 - Nivel formativo: ESO, Graduado Escolar, FP I.Características del puesto: categoría de auxiliar, con perfil profesional como animador/a sociocultural o monitor/a de ocio y tiempo libre.
Méritos a tener en cuenta para la valoración a título ejemplificativo:
 - Conocimientos básicos en informática y redes sociales.
3. Denominación del puesto ofertado: **AUXILIAR DE PRODUCCIÓN DE ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EVENTOS:**
Ocupación: técnico superior en realización de proyectos audiovisuales y espectáculos.
Duración: 5 meses.
Jornada: a tiempo completo
Requisitos:
 - Titulación académica: Técnico Superior en producción de audiovisuales y espectáculos.
4. Denominación del puesto ofertado: **AUXILIAR TÉCNICO DE TURISMO:**
Ocupación: agentes de desarrollo turístico; y animadores turísticos.
Duración: 5 meses.
Jornada: jornada parcial (18,75 horas semanales).
Requisitos:
 - Nivel formativo: Ciclo formativo de grado medio/superior o similar relacionado con el puesto.Méritos a tener en cuenta para la valoración a título ejemplificativo (Formación complementaria):
 - Conocimientos informáticos, uso de Internet, uso de un segundo idioma inglés,
5. Denominación del puesto ofertado: **TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**
Ocupación: educadores sociales.
Duración: 5 meses y medio.
Jornada: jornada parcial (17,5 horas semanales).
Requisitos:



- Titulación Académica: por número de orden: 1º.- Diplomatura o Grado en Educación Social (en su defecto 2º.- Diplomatura o Grado en Trabajo Social, y en último lugar 3º.- Diplomatura o Grado en Ciencias de la Educación).

Características del puesto: Técnico Medio en Educación Social (en su defecto Titulado Medio en Trabajo Social o Ciencias de la Educación).

Méritos a tener en cuenta para la valoración a título ejemplificativo (Formación complementaria):

- Dinamización socio-cultural, voluntariado, asociacionismo, transparencia, dinámicas grupales, atención a la Ciudadanía, conocimientos de Normativa de Procedimiento Administrativo, Conocimientos Informáticos, redes sociales, ...

6. Denominación del puesto ofertado: **PEÓN DE MANTENIMIENTO (DOS PUESTOS):**

Ocupación: peones de obras públicas, en general.

Duración: 7 meses y medio.

Jornada: a jornada parcial (70% de la jornada).

Requisitos:

- Nivel formativo: Certificado de Escolaridad.

Características del puesto: Categoría profesional de peón de mantenimiento.

ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

I. Experiencia Profesional: máximo 6 puntos.

– La experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo se valorará con un máximo de 6 puntos, otorgándose 0,05 puntos por cada mes trabajado completo de servicios efectivos, valorándose de forma proporcional los períodos inferiores.

Deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral, acompañado de la certificación de los trabajos prestados al servicio de entidades del sector público o privado, de los contratos de trabajo, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer que se ha desempeñado trabajos relacionados con el puesto de trabajo.

II. Titulación Académica: máximo 1 punto.

Por poseer titulación académica relacionada con el puesto de trabajo a que se opta, diferente a la utilizada como requisito, en la forma siguiente:

- Doctorado: 1 punto.

- Título de Licenciado o Grado Universitario: 0,75 puntos.

- Título de Diplomado: 0,50 puntos.

- Título de Bachillerato, FP II o similar: 0,25 puntos.

- Título de la ESO, Graduado Escolar, FP I o similar: 0,10 puntos.

No se valoraran los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

III. Formación: máximo 3 puntos.

Por formación relacionada con el puesto de trabajo recibida en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar en el puesto solicitado, y que hayan sido impartidos por la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Local, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades, Organizaciones Sindicales o Colegios Profesionales, acreditado mediante el título oficialmente expedido, o en



su caso, certificación expedida por el Organismo competente, en ambos casos con especificación de las horas, que se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

Duración	Puntuación
Hasta 15 horas	0,10 puntos
De 16 a 30 horas	0,15 puntos
De 31 a 50 horas	0,20 puntos
De 51 a 100 horas	0,30 puntos
De 101 a 200 horas	0,40 puntos
De 201 a 300 horas	0,50 puntos
De mas de 300 horas	0,60 puntos

Los cursos de formación sin especificación de horas se valorarán como si lo fueran por el mínimo de horas, con 0,10 puntos.

En caso de empate, tendrá preeminencia la experiencia profesional, la titulación académica, y en último lugar la formación, y si aún persiste se estará a un sorteo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

